

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Silicius Real Estate SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “Silicius”), en su sesión celebrada el 25 de abril de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para su celebración a las 16:30 horas del día 5 de junio de 2024, en Madrid, Calle Orense 34, 28020, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

La Junta General se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, auditadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como, de los correspondientes informes de gestión.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Toma de razón de la dimisión del consejero LA VITAL CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO, S.L.U. y su representante persona física D. Daniel González Martínez, y de la dimisión del consejero D. Vicente Gómez de la Cruz.

Quinto.- Nombramiento y reelección de consejeros.

5.1. Nombramiento de MERLIN OFICINAS, S.L.U. como consejero, y de D. Daniel González Martínez como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.2. Nombramiento de D. Guillermo Ignacio de la Puerta Olabarría como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo.

5.3. Reelección de D. Ignacio Francisco Mencos Valdés como consejero, con la calificación de consejero dominical.

5.4. Reelección de D. Juan Antonio Gutiérrez Hernando como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo.

5.5. Reelección de D. Marino Medina Martínez como consejero, con la calificación de consejero dominical.

5.6. Reelección de ROYO WOOD, S.L. como consejero, y de D. Santiago

Royo López como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.7. Reelección de AMITRON, S.L. como consejero, y de D. Miguel Hernando Martínez como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.8. Reelección de SUARLOPEZ, S.L. como consejero, y de D. Luis Francisco Suárez López como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.9. Reelección de EUROZASA, S.L. como consejero, y de Dña. Concepción Díaz Guerrero como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.10. Reelección de KENVEST RESTORATION, S.L. como consejero, y de D. Daniel de la Pedraja Yllera como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.11. Reelección de MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A. como consejero, y de D. Miguel Ollero Barrera como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.12. Reelección de MERLIN RETAIL, S.L.U. como consejero, y de D. Francisco Rivas González como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

5.13. Reelección de ATALAYA INVERSIONES FINANCIERAS, S.L. como consejero, y nombramiento de D. Vicente Gómez de la Cruz como su representante persona física, con la calificación de consejero dominical.

Sexto.- Aprobación de una operación de financiación corporativa de la Sociedad.

Séptimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Derecho de asistencia

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General tengan inscritas a su nombre la titularidad de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

Derecho de representación

Sin perjuicio de la asistencia de los accionistas persona jurídica a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea

accionista de la Sociedad, debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y la normativa interna de la Sociedad a estos efectos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Delegación y voto a distancia previo a la Junta General

Los accionistas podrán delegar y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de esta Junta General conforme a lo previsto a continuación.

Entrega o correspondencia postal

Los accionistas podrán delegar o votar a distancia cumplimentando el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones o descargada de la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com), y haciendo entrega de dicha tarjeta firmada con firma manuscrita en la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR (debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad), o por correo postal a la siguiente dirección, calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid, y a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

Las delegaciones de voto en las que no se indique el nombre del representante o se designara un representante pero no se dieran instrucciones expresas y precisas sobre el sentido del voto y la persona designada estuviera incurso en un hipotético conflicto de interés, se entienden conferidas al Presidente del Consejo de Administración, y si este estuviese ausente o incurso en un hipotético conflicto de interés, en favor del Consejero Delegado, y si este estuviese a su vez ausente o incurso en un hipotético conflicto de interés, en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Se entenderá que se reciben instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración para el caso de que no se dieran instrucciones expresas en otro sentido y consignadas con precisión marcando con una X la casilla correspondiente de los puntos del orden del día afectados.

Para el supuesto de que se sometan a votación propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, el representante votará estas nuevas propuestas en el sentido que considere más conveniente a los intereses del representado, salvo que el accionista instruya al representante mediante indicación expresa en la casilla correspondiente.

El accionista que emita su voto a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar o dar instrucciones para votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Asimismo, salvo indicación expresa en contrario en la casilla correspondiente, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos

no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés expuestas anteriormente para la delegación.

Comunicación electrónica

Los accionistas que deseen delegar o, en su caso, votar a distancia por medios electrónicos, podrán enviar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, emitida por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones o descargada de la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com), debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia de su documento nacional de identidad, por correo electrónico al buzón juntaaccionistas@socimisilicius.com.

Alternativamente, los accionistas que deseen delegar o, en su caso, votar a distancia por medios electrónicos, podrán realizarlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.socimisilicius.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: “Gobierno corporativo” / “Junta General de Accionistas” / “Delegación y voto a distancia” y acreditando su identidad mediante las credenciales de acceso a la plataforma que les hará llegar la Sociedad a través de los medios de comunicación de que disponga para los accionistas (correo electrónico o correo postal). Los accionistas que no dispongan de claves para acceder a la citada plataforma podrán solicitarlas directamente a la Sociedad enviando un correo electrónico al buzón juntaaccionistas@socimisilicius.com, acompañando su solicitud de una copia de su documento nacional de identidad y de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada.

Las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés del representante y sobre el voto a distancia contenidas en el apartado anterior resultarán de aplicación en los términos expuestos anteriormente para los supuestos de delegación y voto a distancia por medios electrónicos.

Asistencia física a la Junta General

Los accionistas o los representantes que deseen acudir físicamente a esta Junta General deberán acreditar su condición de accionista legitimado (o representante) para asistir a esta Junta General por medio de (i) la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia nominativa, debidamente cumplimentada y firmada, en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir; (ii) el certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (iii) en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se solicitará a los asistentes, la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, y, en caso de que sean representantes de accionistas que

sean personas jurídicas, el poder notarial que le acredite como representante de la persona jurídica.

Asistencia telemática a la Junta General

A continuación, se indican los requisitos e instrucciones para la identificación, momento y forma para la asistencia telemática a la Junta General.

Registro previo para la asistencia telemática a la Junta General

A fin de procurar una adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, los accionistas con derecho de asistencia o, en su caso, sus representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse previamente mediante el envío de una solicitud de asistencia telemática, no más tarde de las 23:59 horas (CET) del 4 de junio de 2024, de un correo electrónico al buzón juntaaccionistas@socimisilicius.com, a la que deberán adjuntar una copia de su documento nacional de identidad y de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada.

En virtud de este procedimiento de registro previo el accionista o su representante obtendrán por medio de un correo electrónico una contraseña que le permitirá realizar el día de celebración de la Junta General la conexión a la aplicación de asistencia telemática que se habilitará a través de la página web corporativa (www.socimisilicius.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: “Gobierno corporativo” / “Junta General de Accionistas” / “Asistencia telemática”.

Asistencia telemática a la Junta General

Una vez completado el registro previo para la asistencia telemática, para asistir a la Junta General el accionista o su representante deberá conectarse a la aplicación informática de asistencia telemática a través de la página web corporativa (www.socimisilicius.com), entre las 14:30 y las 16:30 horas (CET) del día de 5 de junio de 2024, día de celebración de la Junta General en primera convocatoria, o entre las 14:30 y las 16:30 horas (CET) del día de 6 de junio de 2024, día de celebración de la Junta General en segunda convocatoria, identificándose con las credenciales de acceso remitidas por la Sociedad a través de correo electrónico en el procedimiento de registro previo.

En caso de que en primera convocatoria no se hubiese alcanzado el quorum de asistencia necesario, se informará de esta circunstancia en la aplicación informática de asistencia telemática y a través de la página web de la Sociedad, indicando que la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, para cuya asistencia será necesario conectarse nuevamente tal y como se ha indicado.

No se admitirá la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria. No obstante, los accionistas que deseen seguir la retransmisión de la junta y que no hubieran completado el registro previo en los términos indicados anteriormente, podrán hacerlo utilizando sus

claves privadas, pero asistiendo como invitados, sin que se les considere para el cálculo del quórum y sin que puedan participar (ni intervenir ni votar) en la Junta General.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta General aquellos accionistas o representantes que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos previstos.

Intervención

Las solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por el accionista, o su representante, que asista por vía telemática a la Junta General, por escrito a través del apartado habilitado al efecto en la aplicación de asistencia telemática desde el momento de su conexión el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General.

Las intervenciones deberán ser remitidas por el accionista, o su representante, que asista por vía telemática a la Junta General y que en ejercicio de su derecho de información desee intervenir en la Junta General, por escrito a través del apartado habilitado al efecto en la aplicación de asistencia telemática desde el momento de su conexión el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que comience el turno de intervenciones.

Las solicitudes de información o aclaraciones así formuladas serán contestadas por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la misma.

Voto

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia telemática. Los asistentes a la Junta General podrán votar desde el momento de su conexión el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que, tras la lectura de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta General, se dé por cerrada la votación de las propuestas de acuerdo en el recinto donde se desarrolle la reunión con asistencia física.

En caso de que el asistente no indique el sentido de su voto se entenderá, en todo caso, que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente de la Junta tras la lectura de las propuestas correspondientes.

Reglas sobre la delegación y voto a distancia previos a la Junta General, y asistencia telemática a la Junta General

1. Las delegaciones y votos realizados por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad, antes de las 23:59 (CET) horas del día anterior al de la celebración de la Junta General siguiendo las instrucciones previstas a tales efectos en el presente anuncio de convocatoria.
2. Las personas a las que se les haya delegado el voto por algún accionista deberán identificarse con los documentos legales correspondientes que acrediten la representación conferida. En caso de asistir telemáticamente, el asistente se identificará en la forma prevista a tales efectos en las instrucciones para la asistencia telemática a la Junta General disponibles en el presente anuncio de convocatoria.
3. La delegación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 8 y 9.
4. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última que se haya recibido por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para conferirla.
5. En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último que se haya recibido en la Sociedad, con independencia del medio utilizado para emitirlo.
6. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de constitución de la Junta General. En caso de que la Sociedad reciba debidamente firmadas el apartado parte correspondiente a la delegación de voto y el apartado correspondiente al voto a distancia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia en caso de haberse indicado el sentido del voto en todos o alguno de los puntos del orden del día. En caso de no indicar el sentido del voto, se considerará válida la delegación si esta reúne los requisitos necesarios.
7. La asistencia física a la Junta General hará ineficaz la asistencia telemática del accionista o su representante.
8. La asistencia física o por vía telemática del accionista a la Junta General, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
9. La asistencia física o por vía telemática del accionista a la Junta General supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
10. Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

11. Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de sus claves de acceso para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos o la asistencia telemática a la Junta General.

12. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta General. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta General en la forma prevista en el presente documento o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite IBERCLEAR. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asiste telemáticamente o emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de IBERCLEAR.

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Derecho de Información

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria de Junta General, de examinar en el domicilio social sito en Madrid, calle de Velázquez 123, 6º, los documentos que se indican a continuación, así como de pedir a la Sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita:

1. Las propuestas de acuerdos sociales sometidas por el Consejo de Administración de Silicius Real Estate SOCIMI, S.A. a la aprobación de la Junta General.

2. Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, de Silicius Real Estate SOCIMI, S.A., y de su grupo consolidado, con los respectivos informes de gestión e informes del auditor de cuentas.

3. Los vigentes Estatutos Sociales de la Sociedad.

4. El vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Desde la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, en la página web de Silicius, (www.socimisilicius.com), en la sección “Junta General de Accionistas” los accionistas podrán tener acceso al anuncio de la convocatoria; al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria; a los documentos mencionados anteriormente que se ponen a disposición de los accionistas; y al modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o su envío al mismo (calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid). La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Por último, los accionistas podrán solicitar verbalmente, durante la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General para incluir nuevos puntos en el Orden del día y podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos en el orden del día o que deban incluirse en el mismo, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Silicius, sito en Madrid, calle de Velázquez 123, 6º, dentro del plazo de cinco días desde la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Intervención de notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Previsión de celebración en primera convocatoria

Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración estima que, con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 5 de junio de 2024, a las 16:30 horas (CET), en Madrid, Calle Orense 34, 28020.

Protección de datos

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, (ii) los datos personales que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, en su caso, (i.e., imagen y voz), serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración y difusión de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.


El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

En particular, los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General y levantará acta de la misma, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com), o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web y en redes sociales y medios de comunicación acreditados. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta

General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid, o a la siguiente dirección de email: datos@socimisilicius.com, aportando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis Ortego Castañeda", is written over the typed name.

El Secretario del Consejo de Administración
D. Luis Ortego Castañeda

Madrid, 29 de abril de 2024